



RESOLUCIÓN No. 3299 DE 2022

“Por la cual se confiere el Desplazamiento al funcionario de la Planta Global del Departamento de Arauca, Adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 428 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO QUE:

Que el Consejo Noruego para Refugiados NRC promovió la Agenda Quinta Reunión Presencial con integrantes del Comité Técnico Territorial GIRE – CTGIRE Departamento de Arauca, previsto para los días 28 y 29 de noviembre de 2022, para fortalecer las capacidades de las Secretarías de Educación focalizadas, en la planeación y activación de los procesos de gestión del riesgo escolar, brindando asistencia técnica y acompañamiento en la actualización y ajuste de sus respectivos Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y el correspondiente mecanismo de seguimiento, la activación del Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar y la Mesa Territorial de Gestión del Riesgo Escolar.

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Al Funcionario **LUIS FELIPE GUZMAN DÍAZ**, Identificados(as) con Cedula de Ciudadanía 5958080 quien actualmente se desempeña como Director del área de Cobertura de Secretarías de Educación Departamental, el día 22 de noviembre del 2022, realiza solicitud de desplazamiento al municipio de Tame, para los días 28 y 29 de noviembre de 2022, y participar en el quinto encuentro GIRE en el marco del convenio N° PCCNTR 37-82831, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y NCR – Objeto: consultoría para dar continuidad en la asistencia técnica de las ETC en dicho municipio.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase Desplazamiento al Funcionario **LUIS FELIPE GUZMAN DÍAZ**, Identificados(as) con Cedula de Ciudadanía 5958080 quien actualmente se desempeña como Director del área de Cobertura de Secretarías de Educación Departamental, para que se traslade al municipio de Tame, para los días 28 y 29 de noviembre de 2022, y participar en el quinto encuentro GIRE en el marco del convenio N° PCCNTR 37-82831, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y NCR – Objeto: consultoría para dar continuidad en la asistencia técnica de las ETC en dicho municipio.





RESOLUCIÓN No. 3299 DE 2022

“Por la cual se confiere el Desplazamiento al funcionario de la Planta Global del Departamento de Arauca, Adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.”

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Consejo Noruego para Refugiados.

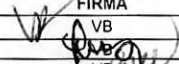
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 76 y 77

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, **28 NOV 2022**


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Líder Jurídica	VB